

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 136 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN/ES N°5 EN MAYORÍA; S/
ASUNTO N°025/04 Y 067/04. (BLOQUE 26 DE ABRIL PROY. DE DECLA-
RACION VIENDO CON AGRADO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 4 DEL
D.T.O. PCIAL N° 560 (ADHESION A LA PROMOCION DE LA UTILIZA-
CIÓN DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENÉRICOS, LEY NAC.
25.649) ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 13/04/2004 P/R DECL. 006

Girado a la Comisión
N°: _____

Orden del día N°: _____

ESTE VA.

La Leg. de lo Pro. de T. del F. Ant. y C. islas del Atl. Sur.
DECLARA

Art. 1- Que vería con agrado la modificación del art. 4 del decreto 171/04, que reglamenta la ley provincial 560 de Adhesión a la Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico (ley nac. 25.649) el que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º.- En los casos de asociaciones medicamentosas que contengan dos o más principios activos, cuya prescripción por los nombres genéricos resulte incompleta, el profesional prescriptor podrá utilizar, a continuación de los nombres genéricos consignados, el termino “tipo” seguido de la marca comercial, para su correcta identificación y dispensación. En caso contrario la receta será considerada como no prescripta, actuándose de acuerdo con lo establecido en el art. 8º del presente”.

Art. 2 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Apd

DArec
10/05/04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 025/04 y 067/04.-

As 136/04

"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado la modificación del artículo 4° del Decreto N° 171/04, que reglamenta la Ley Provincial N° 560, de adhesión a la promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico (Ley Nacional N° 25.649), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° En los casos de asociaciones medicamentosas que contengan dos o más principios activos, cuya prescripción por los nombres genéricos consignados, el término "tipo" seguido de la marca comercial, para su correcta identificación y dispensación. En caso contrario la receta será considerada como no prescrita, actuándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente."

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial

MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ
Legislador
F.U.P.

DE LA FUENTE DAVIDO GERRITO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALETA

JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.

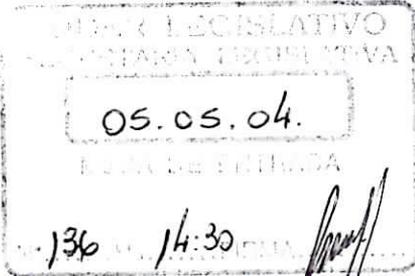
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 025/04 y 067/04.-

“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



**DICTAMEN DE COMISIÓN N° 5
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo; ha considerado los Asuntos 025/04 Bloque 26 de Abril Proyecto de Declaración viendo con agrado la modificación del artículo del Decreto 171/04 que reglamenta la ley Provincial N° 560 (adhesión a la ley Nacional N° 25.649) y 067/04 Bloque 26 de abril proyecto de Declaración viendo con agrado la modificación de los artículos ~~1°~~ y 4° del Decreto N° 171/04, que reglamenta la ley provincial N° 560 (adhesión a la promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico Ley Nacional 25.649).

SALA DE COMISIÓN, 29 DE ABRIL DEL 2.004.-

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.

LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ
Legislador
F.U.P.

DEBORA DANIELA SCUTO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE DE LA ALIADA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 025/04 y 067/04.-

“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado la modificación del artículo 4° del Decreto N° 171/04, que reglamenta la Ley Provincial N° 560, de “adhesión a la promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico” (Ley Nacional N° 25.649), el que quedará redactado de la siguiente manera; Artículo 4° en los casos de asociaciones medicamentosas que contengan dos o mas principio activos, cuya prescripción por los nombres genéricos consignados, el termino “tipo” seguido de la marca comercial, para su correcta identificación y dispensación. En caso contrario la receta será considerada como no prescrita, actuándose de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial

MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ
Legislador
F.U.P.

DE LA COMANDANTIA SCUTTO
PROTECCION PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/Asuntos N° 025/04 y 067/04.-

1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

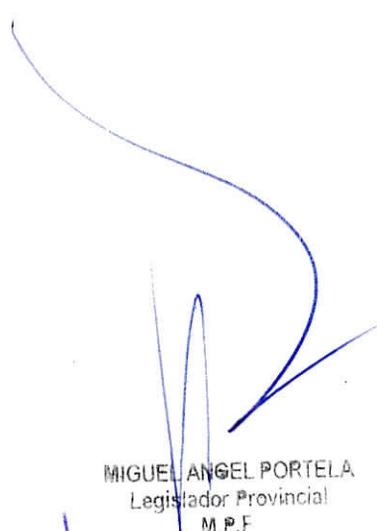
SEÑOR PRESIDENTE:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación han sancionado en Agosto del 2002, la Ley 25.649 "Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre générico". La Ley Provincial N° 560 adhiere a dicha Legislación Nacional, reglamentándose por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 171/04.

La propuesta de modificación del artículo 4° del Decreto anteriormente citado que se pone a consideración de esta Cámara, no se opone a la ley Nacional N° 25.649, ni a su reglamentación ya que no viola el espíritu de la misma, respetando además los derechos del consumidor; evitando también el constante deambular de pacientes, no siempre en las mejores condiciones de salud, entre farmacéutico y profesional prescriptor a causa de prescripciones observadas.

por dichos fundamentos y los que oportunamente se expresen en el recinto de sesiones, solicito vuestro acompañamiento y aprobación.

SALA DE COMISIÓN, 29 DE ABRIL DEL 2004.-


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


MARIA OLINDA VARELA
Legisladora
M.P.F.


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


LUIS DEL VALLE VELAZQUEZ
Legislador
F.U.P.


DR. ROBERTO DAMIANO SCIUTTO
PRESIDENTE DEL BLOQUE JUSTICIALISTA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

S/asuntos N° 025/04 y 067/04.-

“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

LISTADO DE FIRMANTES

Norma, MARTINEZ

José, MARTINEZ

Miguel, PORTELA

María, VARGAS

Rubén, SCIUTTO

Luis, VELAZQUEZ